

RV: PRESENTACION LIQUIDACION DEL CREDITO

Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagüi <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/02/2024 10:56

Para: Karen Daniela Bedoya Bedoya <kbedoyab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

LIQUIDACION CREDITO 1 C. CTO ITAGUI.pdf;

KAREN

MEMORIAL RAD 2023-00340

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA

Secretaria

Juzgado 01 Civil del Circuito de Itagüí

Dirección Seccional de Administración Judicial

Antioquia - Chocó

j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co **Teléfono: +57-4 372 81 89** **Cra. 52 51 – 68 Piso 5 Itagüí-Antioquia****De:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagüi <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 26 de febrero de 2024 9:49**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagüi <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: PRESENTACION LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial saludo, remito para su conocimiento y fines pertinentes, radicado 2023-00340

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMIREZ GONZALEZ

ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co +57-4 377-23-11 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS <franciscojjaramilloc@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 9:20

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACION LIQUIDACION DEL CREDITO

Buenos días. Como apoderado del señor JHONHATAN HINCAPIE HERRERA Y LUISA FERNANDA MONTOYA, ejecutantes en proceso RDO: 00340/ 2023, conexo al RDO: 00272/ 2021, del Juzgado 1° C. Cto de Itagui, con el debido respeto manifiesto que adjunto memorial contentivo LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME ARTÍCULO 446 DEL CGP, en la causa de la referencia. (4 folios) UN DIOS LE PAGUE por la amabilidad y comprensión, y les deseo una feliz semana para todos allá.

--

"Ausentes, pero **vigentes**"

Respetuosamente,

Francisco Javier Jaramillo C.
abogado.

Cra. 49 No. 49-73. of: 12-02.

Edif Seg Bolivar.

Medellín (Ant).

Cel 312-212-59-02.

franciscojjaramilloc@gmail.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Medellín, 25 de febrero de 2024.

Señor (a),
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI.
E. S. D.

REF: PROCESO **EJECUTIVO** DE JHONATHAN HINCAPIE HERRERA y otra.
CONTRA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO: 00340 / 2023. (**4**) **Folios.**

Ref: LIQUIDACION DEL CREDITO.

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS, ciudadano mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Itagüí, identificado con la cédula de Ciudadanía número 71'875.043 **de Jericó** (Ant.), abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 91.719 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **apoderado de la parte ejecutante**, en el proceso de la referencia, a Usted con todo respeto me permito manifestar,

1. Que conforme al auto anterior, proferido por este despacho, de fecha 21 de febrero corrientes, auto que ordena seguir adelante la ejecución, y autoriza la presentación de la liquidación del crédito al tenor del artículo 446 del C.G.P, se procede señor Juez, de la siguiente forma:

1.1. Conforme al auto que libró mandamiento ejecutivo, se presenta la liquidación del crédito señor Juez, **en favor del coejecutante, JOHNATHAN HINCAPIE HERRERA**, en un total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (**\$374'656.652,00**).

1.2. Conforme se ordenó en el auto que libró mandamiento ejecutivo, se presenta la liquidación del crédito señor Juez, **en favor de la coejecutante, LUISA FERNANDA MONTOYA**, en un total de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (**\$35'931.232,00**).

1.3. Conforme al auto de fecha 21 de febrero corrientes, y que ordenó seguir adelante la ejecución, en su artículo 4° se fijó como agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada, **en favor de la parte ejecutante, la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$10'969.965,00)**.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y además con el anexo de las correspondientes liquidaciones, las mismas arrojan el siguiente monto:

\$ 374'656.652,00)
\$ 35'931.232,00).
\$ 10'969.965,00

Total liquidación: **\$ 421.557.849.00.**

Finalmente, Señor Juez, consideramos que ha quedado debidamente presentada la liquidación del crédito, a favor de los demandantes, tal y como lo exige el artículo 446 del C.G.P, esto es, discriminando Capital e intereses, tal y como lo indica la normativa.

Nota: Con el debido respeto manifiesto señor Juez, que conforme a fallo de primera instancia en el proceso verbal con RDO: 00272/ 2021, se condenó a la misma parte demandada, y se fijó a favor de la parte demandante por capítulo de agencias en derecho 10 SMLMV.

Así entonces, considero que la parte demandada deberá cumplir, adicionalmente con el pago de las costas procesales fijadas y aprobadas en el proceso con RDO: 00272/ 2021.

Sin olvidar que la demandada deberá abonar las costas procesales del primer proceso, para quedar totalmente a paz y salvo por la sentencia condenatoria del citado proceso, sinque sea necesario tramitar nuevo proceso ejecutivo para recuperar la citada condena en costas procesales en: 10 SMLMV

Lo anterior para conocimiento del despacho, y fines pertinentes.

**VIRTUALIDAD,
"MAS CELERIDAD EFECTIVA",
PARA LA EXCELENCIA EN LA JUSTICIA.**

Por su comprensión, amabilidad y eficiencia, reciban el mayor de mis agradecimientos.

Respetuosamente,

FRANCISCO JAVIER JARAMILO C.
T.P. 91.719 del C.S. de la Judicatura.
franciscojjaramillo@gmail.com

LIQUIDACIÓN CREDITO JONATHAN HINCAPIE

LIQUIDACIÓN CAPITAL E INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	MES	DIAS	INT. ANUAL	INT. MENSUAL	TOTAL
333.665.511	OCTUBRE/2023	19	39,80%	2,8311%	\$5.982.633
333.665.511	NOVIEMBRE/2023	30	38,28%	2,7377%	\$9.134.846
333.665.511	DICIEMBRE/2023	30	37,56%	2,6930%	\$8.985.748
333.665.511	ENERO/2024	30	34,98%	2,5311%	\$8.445.541
333.665.511	FEBRERO/2024	30	34,97%	2,5302%	\$8.442.372
SUBTOTAL A					\$ 40.991.141,00

CAPITAL	\$ 333.665.511,00
SUBTOTAL	\$ 40.991.141,00
TOTAL	
LIQUIDACIÓN CREDITO E INTERESES A	\$ 374.656.652,00

LIQUIDACIÓN CAPITAL E INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	MES	DIAS	INT. ANUAL	INT. MENSUAL	TOTAL
32.000.000	OCTUBRE/2023	19	39,80%	2,8311%	\$573.761
32.000.000	NOVIEMBRE/2023	30	38,28%	2,7377%	\$876.072
32.000.000	DICIEMBRE/2023	30	37,56%	2,6930%	\$861.773
32.000.000	ENERO/2024	30	34,98%	2,5311%	\$809.965
32.000.000	FEBRERO/2024	30	34,97%	2,5302%	\$809.661
SUBTOTAL A					\$ 3.931.232,00

CAPITAL	\$ 32.000.000,00
SUBTOTAL	\$ 3.931.232,00
TOTAL	
LIQUIDACIÓN CREDITO E INTERESES A	\$ 35.931.232,00